

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 15 de noviembre de 2013

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Latvijas Banka

(BCE/2013/42)

(2013/C 342/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) De conformidad con el artículo 1 de la Decisión 2013/387/UE del Consejo ⁽¹⁾, Letonia cumple las condiciones necesarias para la adopción del euro, y la excepción en favor de Letonia a la que se hace referencia en el artículo 4 del Acta de Adhesión de 2003 ⁽²⁾ se suprime con efectos a partir del 1 de enero de 2014.

(3) En virtud del artículo 43 de la Ley del Latvijas Banka, a partir del 1 de enero de 2014 los estados financieros anuales del Latvijas Banka serán controlados por un auditor externo independiente recomendado por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobado por el Consejo.

(4) El auditor externo que se recomienda es el actual auditor del Banka Latvijas, que fue nombrado para los ejercicios de 2012 a 2014.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que SIA Ernst & Young Baltic sea nombrado auditor externo del Latvijas Banka para el ejercicio de 2014.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 15 de noviembre de 2013.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ Decisión 2013/387/UE del Consejo, de 9 de julio de 2013, sobre la adopción del euro por Letonia el 1 de enero de 2014 (DO L 195 de 18.7.2013, p. 24).

⁽²⁾ DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.